



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Córdoba, 25 de enero de 2017

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre) CAJASUR BANCO, S.A.U. (“CajaSur” o el “Banco”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicada el 21 de diciembre de 2016 relativa a los asuntos acumulados C-154/15, C-307/15 y C-308/15, así como a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, CajaSur comunica que el impacto de las provisiones adicionales para la cobertura de potenciales reclamaciones de sus clientes, supondrá un cargo neto de impuestos en la cuenta de resultados del ejercicio 2016 por importe de 60 millones de euros.

CajaSur Banco, S.A.U.